Tununguá, 22 de octubre de 2026

Doctora:
**OMAIRA LIZETH CAMACHO OSMA**
Gerente
E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá

**REF:** ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ Y NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.

**CUYO OBJETO ES:** "PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC MUNICIPAL 2026 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ."

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárara de Tununguá, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el Estatuto de Contratación de la Entidad y las demás normas aplicables a las Empresas Sociales del Estado, desarrolla su actividad contractual bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, planeación y selección objetiva.

En desarrollo del **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026**, celebrado entre la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá y **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.**, se ha garantizado el servicio de transporte requerido para el desplazamiento del talento humano, equipos, materiales e insumos necesarios para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en las diferentes veredas del municipio, permitiendo el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo PIC Municipal 2026.

El valor inicialmente contratado fue determinado con fundamento en las actividades y recursos contemplados en el Convenio Interadministrativo PIC al momento de la celebración del contrato, así como en la programación inicialmente prevista para la ejecución de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás intervenciones colectivas.

No obstante, durante la ejecución contractual, el **Municipio de Tununguá y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá suscribieron el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025**, mediante el cual fueron incorporados recursos adicionales y nuevas actividades para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026, manteniendo el mismo objeto del convenio y ampliando el alcance de las acciones que deben ejecutarse en el territorio.

Como consecuencia de dicha adición, se incrementó la programación de actividades en las diferentes veredas del municipio, generándose la necesidad de realizar desplazamientos adicionales del personal responsable de la ejecución del PIC, así como el transporte de

materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades incorporadas mediante la modificación del convenio.

Producto del seguimiento realizado por la supervisión del contrato, se evidenció que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender los requerimientos adicionales de transporte derivados de la incorporación de estas nuevas actividades, situación que hace necesaria la asignación de recursos adicionales para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La necesidad planteada corresponde a una circunstancia sobreviniente, originada por la adición en valor y modificación del Convenio Interadministrativo PIC, hecho posterior a la celebración del contrato de transporte, que incrementó las obligaciones operativas relacionadas con el desplazamiento del personal encargado de ejecutar las actividades financiadas con los recursos adicionados.

En consecuencia, la supervisión del contrato concluye que resulta técnica, administrativa y financieramente procedente efectuar una **Adición en Valor No. 01** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026** por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33)**.

La incorporación de estos recursos permitirá garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio de transporte requerido para ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo PIC, incluyendo aquellas financiadas con los recursos incorporados mediante la Adición en Valor No. 01, evitando afectaciones en el cumplimiento de las metas y compromisos asumidos por la E.S.E.

En virtud de la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)**, manteniéndose inalterados el objeto contractual, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes y las demás condiciones inicialmente pactadas, limitándose la modificación exclusivamente a la incorporación de recursos adicionales.

Con fundamento en lo anterior, se propone la suscripción de la **ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026**, la cual comprende las siguientes modificaciones:

**1. Adición en Valor No. 01:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33)**, con el fin de garantizar el servicio de transporte requerido para la ejecución de las actividades incorporadas mediante el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, sin modificar el objeto, el alcance, las obligaciones ni el plazo contractual.

**2. Valor total del contrato:** Como consecuencia de la presente adición, el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)**.

La presente adición responde a una necesidad debidamente acreditada por la supervisión del contrato y se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Adicional en Valor No.

01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, garantizando la continuidad de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E.

En consecuencia, se considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente procedente la suscripción de la **ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026**.

**El presente Adicional en Valor No. 01 se celebra previas las siguientes consideraciones:**

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026 fue celebrado entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ **y** NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., cuyo objeto consiste en "PRESTAR SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE A LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PIC MUNICIPAL 2026 CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ Y LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ."
2. Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente y durante su desarrollo el contratista ha venido prestando satisfactoriamente el servicio de transporte requerido por la Entidad para el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
3. Que el contrato fue celebrado por un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.163.146,00).**
4. Que mediante Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, celebrado entre el Municipio de Tununguá y la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, fueron incorporados recursos adicionales y nuevas actividades para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) de la vigencia 2026.
5. Que la incorporación de dichas actividades implica la realización de desplazamientos adicionales del personal asistencial, equipos, materiales e insumos hacia las diferentes veredas del municipio, incrementando la necesidad del servicio de transporte contratado.
6. Que la supervisión del contrato verificó que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para atender la totalidad de los desplazamientos requeridos para la ejecución de las actividades adicionadas al Convenio Interadministrativo.
7. Que, en consecuencia, la supervisión emitió concepto favorable para adicionar recursos al Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2026, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia del servicio de transporte durante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).
8. Que se hace necesario adicionar al contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.838.059,33).**
9. Que con la presente **Adición en Valor No. 01**, el valor total del contrato asciende a **VEINTINUEVE MILLONES UN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.001.205,33)**, manteniéndose inalterados el objeto, el plazo de ejecución, las obligaciones de las partes y las demás condiciones inicialmente pactadas.

**10.** Que la presente adición cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal y se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que orientan la contratación de la Entidad.

**11.** Que la presente adición tiene como finalidad garantizar la ejecución integral de las actividades financiadas mediante el Adicional en Valor No. 01 y Modificatorio No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 128 de 2025, asegurando el transporte oportuno del personal responsable de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

**12.** En mérito de lo expuesto, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ** y **NORDBLUE EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.** acuerdan suscribir la **ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 051 DE 2026**, incorporando los recursos adicionales necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Cordialmente,

**DIANA KIMBERLEY PORRAS ORDOÑEZ**
Supervisora

**Reviso y aprobó:** **NIDIA YANETH MORENO GUEVARA**
Asesora Jurídica Externa